

Certificado Electoral



El descuento por votación se establece, según la **Ley 403 de 1997 (art. 2.º, num. 5)**, aclarado por el **artículo 1.º de la Ley 815 de 2003**, así: «El estudiante de institución oficial de educación superior tendrá derecho a un **descuento del 10%** del costo de la matrícula, **si acredita haber sufragado en la última votación realizada con anterioridad al inicio de los respectivos períodos académicos.**»

También se fundamenta en la **Resolución 3586 de 2016** por la cual se fija el procedimiento para hacer efectivo el descuento del 10 % en el valor de la matrícula, cuyo **artículo 4.º** promulga lo siguiente: «El estudiante que no acredite el derecho a este beneficio antes de realizar el pago de la matrícula deberá presentarlo en el periodo académico siguiente y el mismo no será retroactivo ni acumulativo». En su **artículo 5.º** se establece que «el descuento del 10% por voto no tendrá lugar a ningún tipo de reembolso y solo será aplicado al valor de la matrícula de los programas de pregrado y posgrado».

Requisitos:

- Certificado electoral de la última votación (27 de octubre de 2019)

Nota: El certificado electoral no aplica si es de una tercera persona, por ser un documento único e intransferible.

Para cualquier inquietud adicional sobre este documento por favor comuníquese al correo: **descuento.aspirante@unimilitar.edu.co**